



PLAN 2023

**SEGURO DE
MULTICULTIVO DE HORTALIZAS**

CÓD. 324

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	15/02/2023	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

 Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
 Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	5
<input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior	5
<input type="checkbox"/> Cultivos Asegurables	6
<input type="checkbox"/> Explotaciones Asegurables	8
<input type="checkbox"/> Ámbito de Aplicación	8
<input type="checkbox"/> Período de Suscripción	8
<input type="checkbox"/> Período de Modificaciones	8
<input type="checkbox"/> Reducción de Capital	8
<input type="checkbox"/> Objeto del seguro	9
<input type="checkbox"/> Posibilidad de contratación.....	10
<input type="checkbox"/> Módulos de contratación	10
<input type="checkbox"/> Datos del Asegurado	12
<input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA.	13
<input type="checkbox"/> Datos de las Parcelas.....	14
<input type="checkbox"/> Bonificaciones por Medidas Preventivas	14
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Parcelas.....	16
<input type="checkbox"/> Instalaciones y Elementos Productivos	17
<input type="checkbox"/> Datos variables de las Instalaciones	18
<input type="checkbox"/> Bonificaciones/Recargos	20
<input type="checkbox"/> Pago	21
<input type="checkbox"/> Siniestros.....	22
<input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario	23

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

No se han producido modificaciones respecto a la campaña anterior.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel del siguiente apartado de estas normas:

) *Precios (a efectos de contratación, instalaciones y a efectos de indemnización)*

○ Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:

-) **Incremento de 10 puntos en todos los módulos, excepto para el módulo 1, en la subvención base general.** Como consecuencia del aumento anterior, se incrementa el porcentaje de subvención base en la C.A. de Canarias, y consecuentemente, se incrementan los porcentajes de subvención en “**Entidades asociativas**”.
-) A partir de enero de 2023, para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia:

Desaparece el código 03 (persona jurídica) y el código 20 (agricultor profesional) se transforma en el **nuevo código 73**, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose así la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.

○ **CULTIVOS ASEGURABLES**

A efectos de suscripción de la póliza, en cada parcela asegurable siempre se indicará:

Cultivo 001 Cultivos Hortícolas

TIPO DE HORTALIZAS	CULTIVO	
Raíces	Achicoria-Raíz	
	Batata	
	Chirivía	
	Nabo	
	Ñame en la C. A. de Canarias	
	Rábano	
	Remolacha de Mesa	
	Zanahoria	En manojos
	Resto de variedades	
Tubérculo	Patata	
	Papa en la C.A. de Canarias	Andinas
		Resto de variedades
Bulbos	Ajo Seco	
	Ajo Tierno	
	Calçot	
	Cebolla	Blancas para fresco
		Blancas para industria
		Amarillas
		Rojas
		Dulces
		Cebollita Dulce Francesa
		Chalotas
	Cebolla de Lanzarote	
Cebolletas		
Puerro		
Hojas	Acelgas	
	Achicoria de hoja verde	
	Aromáticas Culinarias	
	Apio	
	Baby-Leaf	
	Berro	
	Berza	
	Borraja	
	Cardo	
	Coles de Bruselas	
	Coles-Repollo	
	Col China	
	Escarola	
	Espinacas	
	Grellos	
	Kale	
	Lechuga	Romanas
		Baby
		Acogolladas
		Hojas sueltas
Pak choi		
Flores	Todas las Variedades	
	Variedades D.O. Benicarló	
	Variedades I,G.P. de Tudela	
	Bimi	
	Brócoli	
	Coliflor	
Romanesco		

TIPO DE HORTALIZAS	CULTIVO		
Frutos	Alficoz		
	Berenjena		
	Calabacín		
	Calabaza		
	Chayota		
	Frambuesa		
	Fresa		
	Fresón		
	Pepino		
	Melón	Todas las variedades	
		Melón IGP "Melón de la Mancha"	
		Variedad Piel de Sapo	
	Melón amargo		
	Millo en la C.A. de Canarias		
	Okra		
	Pimiento	Variedades D.O. Gernika	
		Variedades con marca de calidad Eusko Baserri	
		Variedades con Control de Calidad "Pimiento de Isla" en la C.A. de Cantabria	
		Guindilla de Ibarra	
		Resto de variedades	
Sandía			
Tomate	Locales GG* para ensalada		
	Raff		
	Ramallet en la C.A. Illes Balears y Catalunya y Tomata de Penjar en C.A. Valenciana		
	Variedades con marca de calidad Eusko Label		
	Variedades con marca de calidad Eusko Baserri		
	Variedades con Control de Calidad "Tomate de Cantabria"		
	Resto de variedades		
Semillas	Garrofó/Garrofón		
	Guisantes verdes		
	Habas verdes		
	Habichuelas en la C.A. de Canarias		
	Judías verdes		
	D.O.P. Mongetes de Ganxet		
	Pochas		
Hortalizas Orientales			
Tallos	Espárrago Blanco		
	Espárrago Verde		
	Hinojo		
Resto Hortalizas aprovechamiento hojas			
Resto Hortalizas aprovechamiento fruto			
Resto Hortalizas aprovechamiento raíz			

○ **EXPLORACIONES ASEGURABLES**

Las explotaciones asegurables en este seguro serán las que cumplan estos dos requisitos:

- 1) Que tengan tres o más cultivos diferentes de hortalizas.
- 2) Que el valor de la producción asegurada sea inferior a 200.000 €.

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias.

○ **PERIODO DE SUSCRIPCIÓN**

TODOS LOS MÓDULOS			
ÁMBITO DE APLICACIÓN	FECHA		DOMICILIADAS (Confirmación por SWEB) y NO DOMICILIADAS (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
	INICIO	FINAL	
Todo el ámbito de aplicación	01/03/2023	31/05/2023	01/06/2023

○ **PERIODO DE MODIFICACIONES**

MODIFICACIÓN	PLAZOS
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el periodo de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
CONDICIONES	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la Declaración del Seguro	

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican a continuación.

Tipo de Reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
I	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas, en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos		
		Sandía	Batata, Boniato, Ñame, Patata, Papa y hortalizas de raíz	Resto de cultivos
Helada (1)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Golpe de calor (2)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Pedrisco		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Viento		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación- Lluvia Torrencial Lluvia Persistente Nieve (3)	Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
	Ahuecado	Calidad	No cubierto	No cubierto
Resto de Adversidades Climáticas (4)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) Para el riesgo de Helada, se cubre según ámbitos y zonas (especificados en el anexo III de las Condiciones Especiales):
- Z En el Área I: Todas las producciones asegurables, durante todo el periodo de garantías.
 - Z En el Área II:
 - Desde el 1 de noviembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de Bulbos (cebolla, cebolletas, ajetes, ajo seco y puerro), en todas las producciones de Hojas, en las siguientes producciones de Flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y en las de Tallos (espárrago).
 - Durante el resto del periodo de garantía se cubrirán los daños, sobre todas las producciones asegurables.
 - Z En las Áreas I y II, se excluyen los daños en cantidad y calidad para las producciones asegurables de las siguientes producciones de frutos: Alficoz, Melón Amargo y Okra.
- (2) El riesgo de Golpe de Calor en el Módulo P, exclusivamente está cubierto en la C.A. Islas Canarias.
- (3) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección.
- (4) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
- Z Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial reposición y levantamiento del cultivo.
 - Z Desde lo establecido en el anexo II de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza con todos los bienes asegurables que compongan la explotación, siendo incompatible el aseguramiento de esta línea de seguro para producciones hortícolas (307 hortalizas aire libre otoño- invierno en Península y C.A. Illes Balears, 318 hortalizas aire libre primavera- verano en Península y C.A. Illes Balears, 327 hortalizas ciclos sucesivos en Península y C.A. Illes Balears, 302 hortalizas de Canarias, 306 hortalizas bajo cubierta en Península y C.A. Illes Balears, la línea específica de 328 fresón y otros frutos rojos y 330 Ajo al aire libre en Península y C.A. Illes Balears).

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

CULTIVOS	PÓLIZAS
001 Cultivos Hortícolas	1 Póliza

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan, **en color azul**, los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1: TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Helada Golpe de calor Viento Riesgos Excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

MÓDULO 2: RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Helada Golpe de calor Viento Riesgos Excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

MÓDULO P: RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Elegible: Helada	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Golpe de calor	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
	Viento	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) Para los Módulos 1, 2 y P; los mínimos indemnizables para los daños en las instalaciones serán la cuantía menor entre:

- Z El 10% del capital asegurado y
- Z 300 € en cabezal de climatización, 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos plásticos, 600 € para estructuras antigranizo y umbráculos, 1.200 € para cortavientos de obra, 300 € para microtúneles, 1.500 € para invernaderos, 600 € para macrotúneles, 1.000 € para macrotúneles especiales, 800 € en red de climatización y 300 € en red de riego.

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

GARANTÍA	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.
RIESGOS CUBIERTOS ☞	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Golpe de calor	Golpe de calor
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve (solo en cultivos bajo estructuras de protección) y ahuecado.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
CAPITAL ASEGURADO	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), aplicando los criterios según las Condiciones Especiales.
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas aplicando los criterios según las Condiciones Especiales.
MÍNIMO INDEMNIZABLE	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
FRANQUICIA	Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación**
- Nº teléfono fijo

○ SUBVENCIONES ENESA

LÍNEA	MÓDULO	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRATACIÓN COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO				(2) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% NUEVA CONTRATACIÓN	PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA CÓD. 72	(1) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 73	% EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22	% ORG. AGRUP. PRODUCTORES CÓD. 21	% JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10	% RENOVACIÓN LÍNEA		ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23	% PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CÓD. 45		
324 MULTICULTIVO DE HORTALIZAS	1	75	75												75
	2	30	49,50	6	1	11	11	11	21	5	3	2	2	5	56
	P	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

(1) Subvención única incompatible con las demás.

(2) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea:

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Base de Cálculo = Prima Comercial Base Neta (P.C.B.- Bonificaciones + Recargos).

Solo se subvenciona la prima comercial base neta hasta el 23%. Si es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.

Se establece un importe de 60 €, que serán siempre deducidos del importe de la subvención. Posteriormente Agroseguro regularizará este importe de forma que solo se aplique una vez por asegurado y plan.

El % de modulación que corresponda se aplica una vez deducido el importe de 60 €.

El importe de la subvención no puede exceder del 65% del importe del recibo de prima.

Las subvenciones de Características del asegurado, Prácticas de reducción riesgo y Condiciones productivas y Titularidad compartida, están sujetas a la aplicación por Base de Datos facilitada por ENESA.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario, es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA. La Comunidad Autónoma de Valencia tiene también base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL	SIGPAC	SISTEMA DE PROTECCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
X	X	X	X	X	X

○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL
	007 PRODUCCIÓN (metros cuadrados)
Cultivos	001 Cultivos Hortícolas
Variedad	000 Todas
SIGPAC 	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela
Kilogramos (Producción)	Se consignará cero
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA
	€/m ²
Fecha de trasplante	Para cada una de las parcelas aseguradas, obligatoriamente se ha de indicar la fecha del primer trasplante o siembra en su caso, de las que pueden componer la rotación de cultivos en la misma. El período de fechas de siembra/trasplante, será desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

 Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

MÓDULOS 1, 2 Y P			
RIESGOS	CÓDIGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	PORCENTAJE
Helada	027	Instalaciones fijas o semifijas de túneles de plástico	30%
	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
	033	Instalación de microtúnel	15%
	034	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	035	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	15%
	036	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	25%
	037	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	25%
	048	Invernaderos con cubierta de plástico térmico	50%
	025	Invernaderos de cubierta rígida	75%
Pedrisco	026	Instalación semi-fija de manta térmica en invernaderos con cualquier tipo de cubierta	20%
	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo o umbráculos	50%
	038	Instalación de microtúnel	65%
	039	Instalación de invernadero con cubierta de malla	50%
	040	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	65%
	041	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	65%
042	Instalación de invernadero con cubierta rígida. La cubierta rígida puede ser indistintamente de materiales plásticos o de cristal	75%	

MÓDULOS 1, 2 Y P			
RIESGOS	CÓDIGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	PORCENTAJE
Viento	021	Cortavientos semipermeables intercalados a una distancia máxima de 20 veces su altura	20%
	043	Instalación de microtúnel	10%
	044	Instalación de invernadero con cubierta de malla	10%
	045	Instalación de invernadero con cubierta de plástico no térmico	10%
	046	Instalación de invernadero con cubierta de plástico térmico	10%
	047	Instalación de invernadero con cubierta rígida	20%

○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES			
			METROS CUADRADOS	TIPO PLANTACIÓN	SISTEMA DE PROTECCIÓN	SISTEMA DE PRODUCCIÓN ⌘
001 Cultivos Hortícolas	000 Todas	007 Producción (m ²)	Indicar los metros cuadrados cultivados de cada parcela asegurada para el cálculo del valor de la producción. Este dato será el mismo que la conversión de la superficie de la parcela a m ² . (Superficie por 10.000)	045 3 o 4 Cultivos 046 5 o 6 Cultivos 047 7 o más cultivos	001 Invernadero 002 Sin protección 008 Bajo malla	001 Ecológico 002 Tradicional

⌘ Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma de Valencia en este ámbito y el porcentaje a aplicar, se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el capital de Producción (m²).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS
Cultivo	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC ▲	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Producción	No se declara. Se consignará obligatoriamente a cero o no enviar el dato
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

▲ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de la parcela																	
TIPO DE CAPITAL	CULTIVO	VARIEDAD	SUPERFICIE	CUBIERTA		TIPO DE INSTALACIÓN	ESTRUCTURA		METROS	UNIDADES	PRECIO						
				EDAD	MATERIAL		EDAD ❖	MATERIAL									
100 - INVERNADEROS	Todos	Todas	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metálica: máx 30 años Madera: máx 20 años Hormigón: máx 30 años Mixto: máx 20 años	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela		€/m ²						
						002 Raspa y amagado											
						003 Multitúnel y Multicapilla											
						004 Macrotúnel											
						015 Macrotúnel Especial											
101 – MALLAS ANTIGRANIZO Y UMBRÁCULOS												000 Sin valor en factor		Edad máxima: 15 años			
105 – CORTAVIENTOS ARTIFICIALES												006 De tela plástica		Edad máxima: 10 años			
												009 Mixtos					
102 - MICROTÚNELES												005 De obra		Edad máxima: 20 años	Metros que ocupa dentro de la parcela		€/m
114 – RED DE RIEGO							Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)						011 Localizado		Edad máxima: 20 años		
			012 Aspersión tradicional														
			013 Aspersión Pivot														
			014 Aspersión enrolladores														
118 – RED DE CLIMATIZACIÓN					000 Sin valor en factor		Bombas y motores: hasta 10 años										

Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)											
TIPO DE CAPITAL	CULTIVO	VARIEDAD	SUPERFICIE	CUBIERTA		TIPO DE INSTALACIÓN	ESTRUCTURA		METROS	UNIDADES	PRECIO☞
				EDAD	MATERIAL		EDAD ❖	MATERIAL			
113 – CABEZAL DE RIEGO	Todos	Todas	Superficie susceptible de riego por el cabezal (Ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años			1	€/has
115 – CABEZAL DE RIEGO			Cero				Edad máxima: 20 años				€/cabezal
117 – CABEZAL DE CLIMATIZACIÓN							Edad máxima: 10 años				

❖ Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma

☞ El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta el resultado histórico en este seguro de su explotación.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Ver Condición Especial 14^a

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
FRACCIONADO ❖	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6 o 9 meses.	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)		Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)	
)	Formulario de solicitud)	Formulario de solicitud
)	Fotocopia NIF)	Fotocopia NIF
)	IRPF o Impuesto de Sociedades)	IRPF o Impuesto de Sociedades
)	Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO	
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SI	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO *		Otros

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

) MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

) MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web o FTP, (sistemas de las Entidades):
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. **OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN.** En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. **IMPORTE FIJO.** Se consignará una cantidad fija en Euros. **PARCELAS.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje. **EXPLOTACIONES.** Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.